



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de agosto de 2018;-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución del Poder Ejecutivo, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, el Padrón N° 51.453 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, destinado a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”;-----

II) que el Área Técnica del Órgano de Control FFCC del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que no será necesario la expropiación del padrón de referencia, para la construcción y operación del Proyecto Ferrocarril Central;-----

CONSIDERANDO: I) que por las razones expuestas, corresponde desafectar el Padrón N° 51.453 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, para la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de agosto de 2018;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

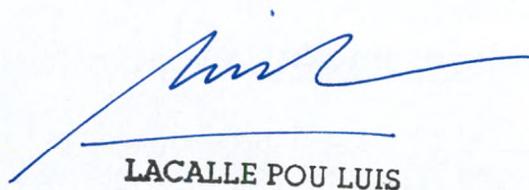
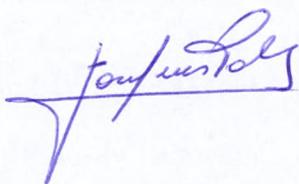
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de agosto de 2018, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, correspondiente a una fracción de terreno, Padrón N° 51.453 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, para la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”.-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS